



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 178-2023-P/TC



Lima, 10 de octubre de 2023

VISTOS

Las comunicaciones presentadas por el señor Anderson Emil Alcántara Ruiz el 20 de septiembre y 04 de octubre de 2023, el Informe 083-2023-OGDH/TC, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Informe Legal 075-2023-OAJ/TC, de fecha 05 de octubre de 2023, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la comunicación del Secretario General de fecha 10 de octubre de 2023; y,



CONSIDERANDO

Que, mediante las comunicaciones de vistos, el señor Anderson Emil Alcántara Ruiz, quien detenta el cargo de chofer en la Oficina de Servicios Generales, sujeto al régimen laboral privado, solicita a la Presidencia del Tribunal Constitucional se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios; y, que esta se compute desde la fecha de la decisión del Pleno;

Que, conforme al inciso k) del artículo 12 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, la suspensión del contrato de trabajo procede en los casos de permisos o licencias concedidos por el empleador;

Que, el artículo 11 del citado decreto legislativo señala que la suspensión perfecta del contrato de trabajo se configura cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y, por parte del empleador, de pagar la remuneración, sin que ello implique la extinción del vínculo laboral;

Que, el otorgamiento de licencias a los servidores del Tribunal Constitucional se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, aprobado por la Resolución Administrativa 192-2018-P/TC, precisando que la licencia es la autorización que se concede a un servidor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días, siendo potestad del Tribunal Constitucional concederla de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la legislación laboral vigente, con excepción de las establecidas por ley;





Tribunal Constitucional



Que, asimismo, el artículo 39 del RIS del Tribunal Constitucional señala a la licencia por motivos particulares como una de las modalidades de licencia sin goce de remuneraciones, la misma que se encuentra regulada en los artículos 57, 58 y 61 de dicho Reglamento;



Que, mediante la Resolución Administrativa 058-2023-P/TC, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Anderson Emil Alcántara Ruíz, por el periodo de ciento ochenta (180) días, concedida por el Pleno del Tribunal Constitucional en la sesión de fecha 21 de marzo de 2023;

Que, la licencia solicitada por el señor Anderson Emil Alcántara Ruiz, mediante comunicaciones de vistos, se encuentra prevista en el artículo 57 del RIS, en la modalidad de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Dicha licencia es concedida por un máximo de seis (6) meses, considerándose acumulativamente todas las licencias de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses; siendo que, excepcionalmente, por acuerdo del Pleno, puede ser ampliada por el mismo periodo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 61 del RIS, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha emitido el Informe 083-2023-OGDH/TC, indicando que el servidor cumple con las condiciones para gozar de la licencia solicitada; por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente;

Que, el Secretario General ha informado que el Pleno del Tribunal Constitucional en sesión de fecha 05 de octubre de 2023, aprobó conceder licencia sin goce de remuneraciones al señor Anderson Emil Alcántara Ruíz, por un nuevo periodo de ciento ochenta (180) días, que se computan desde el 10 de octubre de 2023; en amparo de lo previsto en el artículo 57 del RIS;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al señor Anderson Emil Alcántara Ruíz;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Anderson Emil Alcántara Ruíz, por el periodo de ciento ochenta (180) días, que se computan desde el 10 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** la presente resolución al servidor Anderson Emil Alcántara Ruíz, a la Secretaría General, a la Dirección General de




Tribunal Constitucional

Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Servicios Generales, Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




FRANCISCO MORALES SARA VIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

